



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 ABR 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, realice la obra de repavimentación de la Avenida Agarrobo entre Avenida Las Dalias y Avenida los Gladiolos de nuestra ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, realicé las obras de construcción de badeños de hormigón en Avenida Agarrobo entre Avenida Las Dalias y Avenida los Gladiolos de nuestra ciudad Capital.

ARTICULO 3º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al presupuesto vigente, al momento de sancionada la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de
Catamarca, a los catorce días del mes de abril del año dos
mil dieciséis.

O R D E N A N Z A N°

6302 16

Expte. C.D. N° 3007-B-15

Autor: Concejala Liliana Barrionuevo.

Dr. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCIN
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V.D.CATAMARCA



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca